MINISTERIO DE SALUD
Personas que atendemos Personas
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

MINISTERIO DE SALUD

Nº 392-2020-MINSA-HRC/UGRH

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Mg. Sofía ... FULLCO
JEFE DE NORMAS TÉCNICAS
Abg. CAC. 2439

Resolución Directoral

Cusco, 13 OCT 2020

Visto el Expediente N° 9858-2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente citado en el rubro Visto, que contiene el Informe N° 157-2020-UGRH/J-HRC-DRSC, la Comisión de Concurso Interno para Encargatura de Jefe de Departamento de Enfermería y Asignación de Funciones de Supervisores (As) y Jefes (As) de Servicios) del Hospital Regional del Cusco, remite las Bases Administrativas para el Concurso antes mencionado, solicitando su aprobación con el respectivo acto resolutivo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, se Resuelve Aprobar el Reglamento de Concurso para acceder a los puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales, cuya finalidad es, regular el concurso de méritos interno y abierto para seleccionar profesionales de enfermería en función de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia y formación, que ocuparán los puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes;

Conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital Regional Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC-CUSCO, en concordancia y sujeción a lo establecido en las normas legales vigentes en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, a la delegación de facultades consignadas en el convenio Nº 028-2004-MINSA, la aplicación de la Ley Nº 28254; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, R.M., la R.M. Nº 963-2017-MINSA; y el T.U.O. de la Ley Nº 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco y con el Visto Bueno de la Dirección de Administración y Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, LAS "BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO PARA EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, JEFES DE SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO – UNIDAD EJECUTORA 402 – PLIEGO 446", que forma parte de la presente Resolución, en anexo adjunto con ONCE (11) folios.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que el Documento materia de la presente resolución, sea puesto en conocimiento de las instancias del Hospital Regional Cusco, que competan.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución y las Bases Administrativas, en la Página Web del Hospital Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Med. Jorge Luis Galdos Tejada
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 26538

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO INTERNO PARA EI CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, JEFES DE SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO - UNIDAD EJECUTORA 402 – PLIEGO 446.

1. **DENOMINACION DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.**
   Hospital Regional del Cusco.

2. **DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA DE UBICACIÓN DEL PUESTO A CONCURSAR**
   Departamento de Enfermería.

3. **DENOMINACION DEL PUESTO A CONCURSAR.**

Jefe de Departamento de Enfermería.	01
Jefe de Servicios.	
• Consultorios externos.	01
• Servicio emergencia.	01
• Servicio Centro Quirúrgico	01.
• Servicio de hospitalización	01

4. **OBJETO**

Contar con un instrumento técnico normativo que en concordancia co0n el Decreto Supremo N° 012-2015-SA, permita efectuar un óptimo proceso técnico de selección de los profesionales de Enfermería, en función de su calidad, aptitudes, idoneidad y formación para acceder al puesto de la Jefatura del Departamento de Enfermería del Hospital Regional del Cusco.

5. **FINALIDAD**

Promover, reconocer y generar la participación del personal profesional en Enfermería en el proceso de selección para acceder al puesto de la Jefatura del Jefatura del Departamento de Enfermería del Hospital Regional del Cusco, por un periodo de (03) años.

6. **MARCO LEGAL.**

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27669 Ley del Trabajo de la Enfermera(o).
- Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.

- Decreto de Urgencia N° 014-2019- Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- Decreto Supremo N° 012-20015-SA Reglamento de Concurso para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería, Jefes de Servicio de Enfermería y Supervisoras..
- Resolución Ministerial N° 0663-2004-minsa, sobre designación y asignación de funciones de jefe de Departamento de Enfermería a quien resulte ganador en el concurso respectivo.
- Resolución Directoral N° 352 - 2020-DIRESA/HRC, conformación de la Comisión para la conducción del proceso de concurso para el puesto de Jefe de Departamento de Enfermeria y Jefes de Servicios de Enfermeria 9del Hospital Regional del Cusco.

TITULO III
DE LA COMSION DE CONCURSO

7. **DEL CONCURSO.**

El presente concurso es de carácter interno, al que pueden postular enfermeras de todos los servicios del Hospital Regional de Cusco entidades públicas conforme al artículo 12° del Decreto Supremo N° 012-20015-SA.

La comisión de concurso efectuara la convocatoria de acurdo al reglamento fijara requisitos mínimos, procurando un banco de preguntas para la elaboración de la prueba de conocimientos y evaluación psicotécnica pronunciándose sobre el pedido de corrección por escrito pudiendo declarar desierto el concurso cuando los postulantes no cumplan con las exigencias mínimas.

Para acceder a ocupar el puesto de Jefatura del Departamento de enfermería a concurso en el presente proceso en el Hospital Regional del Cusco, se requiere una calificación final minima de 60 puntos, siempre que el postulante, haya superado la evaluación psicotécnica , adjudicándose que obtenga mayor puntaje de acurdo al orden de méritos.

8. **DE LA INSCRIPCION.**

La inscripción de los postulantes es personal a través de la solicitud de inscripción correspondiente (anexo1), la cual será presentada en la Oficina de Tramite documentario del Hospital, para lo cual la documentación debe estar debidamente foliada y firmada, empezando por la ultima hoja con la numeración una hacia adelante, en horario de 8.00 a.m. a 14 p.m. de lunes a viernes, acompañada a su vez de una relación que contenga un índice de todos los documentos presentados.

Aquel postulante que presente documentos falsos o adulterados será descalificado del proceso del concurso , previa verificación procediendo a la nulidad del acto que declara ganador, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes..

9. **CRONGRAMA DE ACTIVIDADES.**

La publicación y comunicación de resultados será vía portal web y vitrinas de la Unidad de Recursos Humanos y la Jefatura del Departamento de Enfermería.

N°	ACTIVIDADES	FECHA.
1	Convocatoria y venta de bases	Del 13 al 22 de octubre 2020
2	Inscripciones y calificación de curriculum vitae	Del 23 al 26 de octubre 2020
3	Publicación de aptos	27 de octubre 2020
4	Evaluación curricular y publicación de resultados	28 de octubre 2020
5	Evaluación psicotécnica y publicación de resultados	29 de octubre 2020
6	Evaluación de conocimientos.	30 de octubre 2020
7	Publicación de resultados de conocimientos	31 de octubre 2020
8	Entrevista (SUSTENTACION DEL PLAN DE GESTION)	03 de noviembre 2020
9	Publicación de resultados según orden de méritos.	04 de noviembre del 2020

(+) ADQUISICION DE BASES; En secretaría de la Unidad de Personal, previo pago de S/. 10.00 en caja del Hospital Regional, en horario de 8.00 a. m. a 14.00 p. m.

11. **REQUISTOS PARA POSTULAR.**

- Presentar solicitud para postular al cargo convocado (FUT).
- Tener la condición de nombrado (adjuntar resolución de nombramiento copia simple).
- Presentar Constancia de habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros.
- Presentar currículo vitae debidamente documentado foliado, y firmado en cada hoja, de acuerdo al orden establecido en el artículo 18° del D.S.N° 012-2015-SA.
- Presentar Plan de Gestión, conforme a reglamento, (en formatos físico y magnético), el mismo que será elaborado con una proyección a tres años enmarcado a los planes institucionales.
- No haber sido sancionado con medidas disciplinarias en los últimos dos años contados desde la fecha de convocatoria del concurso.
- Presentar declaración jurada de buena salud física y mental, con una antigüedad no mayor a tres meses desde la convocatoria del concurso de ser ganadora de la plaza deberá remplazar esta declaración jurada por un certificado médico de buena salud, física y mental en un plazo no mayor de cinco días hábiles de publicados los resultados, de no presentar dicha documentación en el plazo indicado se procederá a llamar la segundo en la lista de orden de méritos que resulte elegible.
- Presentar declaración jurada de no tener antecedentes penales y judiciales (nexo5), de ser ganadora de la plaza deberá remplazar esta declaración por un certificado y/o constancia de

no tener antecedentes penales y judiciales en un plazo mayor de cinco días hábiles de publicados los resultados de no presentar dicha documentación en el plazo indicado se procederá a llamar la segundo en la lista de orden de méritos que resulte elegible.

12. PERFIL DE PUESTO A CONCURSAR.

- Tener el grado de maestro en salud pública, administración, gerencia de servicios de salud, gestión de servicios de salud o afines a las funciones del puesto al que postula. (Acreditado con el titulo respectivo).
- Acreditar experiencia profesional no menor de cinco años (5) en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del sector público y/o cargos jefaturales.
- Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería en establecimientos de salud del sector público.

13. DE LA CALIFICACION.

Evaluación curricular	Hasta 30 puntos
Evaluación de Conocimientos	Hasta 35 puntos
Evaluación Psicotécnica	APTO – NO APTO (Carácter eliminatorio)
Sustentación de plan de gestión	Hasta 35 puntos
TOTAL	100 puntos

14. EVALUACION CURRICULAR.

(Jefe(a) de Departamento)

RUBROS Y FACTORES		PUNTAJES
1. Título, Grado y Estudios otorgados por la Universidad		Máximo 10 puntos
1.1	Grado de Doctor	3 puntos
1.2	Egresado de Doctorado	2 puntos
1.3	Título de Segunda Especialización en Salud Pública , Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud	3 puntos
1.4	Título de segunda especialidad distinta a los numerales 1.3 en el campo de la enfermería	2 puntos
1.5	.Egresado de Maestria en otra disciplina que contribuya al desempeño profesional.	2 puntos

2 Estudio de Perfeccionamiento		**Máximo 5 puntos**
2.1	Estudios en salud pública , administración, gerencia de servicios de salud, gestión de servicios de salud o afines a las funciones del puesto al que postula a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito.	3 puntos
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera a razón de 0.1 punto por cada 20 horas o crédito.	2 puntos
3. Docencia y Producción Científica.		**Máximo 2 puntos**
3.1	**Docencia**	Máximo 1 punto
	Universitaria	
3.1.1	De 1 a 4 años	0.6 puntos
	De 5 a mas años	1 punto
3.1.2	Institutos superiores	
	De 1 a 4 años	0.3 puntos
	De 5 años a mas	0.5 puntos
3.2	Publicaciones	Máximo 1 punto
3.2.1	Libro (por uno o más libros)	Hasta 1 punto
3.2.3	Artículos científicos En revista indexada (por uno a mas artículos)	Hasta 0.5 puntos.
4	**Experiencia y participación institucional**	**Máximo 3 puntos**
4.1	Experiencia en puesto directivo en el sector por periodo no menor a un año)	Máximo 1.5 puntos
	En Nivel F-2 a F-5 (uno o mas veces)	Hasta 1 puntos
	En Nivel F-3 a F-5 (uno o mas veces)	Máximo 1.5 puntos
4.2	Participación institucional (no son acumulables los puntajes por niveles)	Máximo 1.5 puntos
	Cargos directivos a nivel nacional	Hasta 1.5 puntos
	Cargos directivos a nivel regional	Hasta 1 punto
	Cargos directivos a nivel local	Hasta 0.5 puntos
5	**Tiempo de servicio profesional en enfermería.**	**Máximo 10 puntos**
5.1	Experiencia profesional en diferentes cargos de responsabilidad directiva de establecimientos de salud en el sector público.	Máximo 6 puntos
	De más de 5 a 8 años	4 puntos
	De más 8 años	6 puntos
5.2	Experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería	Máximo 4 puntos

	en establecimientos de salud del sector público.	
	De más de 10 a 13 años	2 puntos
	De más 13 años	4 puntos

(Jefe(a) de Servicios de Enfermería

RUBROS Y FACTORES		PUNTAJE
1. Título, Grado y Estudios otorgados por la Universidad		Máximo 10 puntos
1.1	Grado de Doctor	3 puntos
1.2	Egresado de Doctorado	2 puntos
1.3	Título de Segunda Especialización en Salud Pública , Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud	2.5 puntos
1.4	Título de segunda especialidad distinta a los numerales 1.3 en el campo de la enfermería	2.5 puntos
1.5	.Egresado de Maestria en otra disciplina que contribuya al desempeño profesional.	2 puntos
2 Estudio de Perfeccionamiento		**Máximo 5 puntos**
2.1	Estudios en salud pública , administración, gerencia de servicios de salud, gestión de servicios de salud o afines a las funciones del puesto al que postula a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito.	3 puntos
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera a razón de 0.1 punto por cada 20 horas o crédito.	2 puntos
3. Docencia y Producción Científica.		**Máximo 2 puntos**
3.1	**Docencia**	Máximo 1 punto
	Universitaria	
3.1.1	De 1 a 4 años	0.6 puntos
	De 5 a mas años	1 punto
3.1.2	Institutos superiores	
	De 1 a 4 años	0.3 puntos
	De 5 años a mas	0.5 puntos
3.2	Publicaciones	Máximo 1 punto
3.2.1	Libro (por uno o más libros)	Hasta 1 punto
3.2.3	Artículo científico en revista indexada (por uno a mas artículos)	Hasta 0.5 puntos.
4	**Experiencia y participación institucional**	**Máximo 3 puntos**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Med. Sabina ... Molina
COMISIÓN CONCURSO ... Y SERV. ENF.
PRESIDENTE

4.1	Experiencia en puesto directivo en el sector por periodo no menor a un año)	Máximo 1.5 puntos
	En Nivel F-2 a F-5 (uno o mas veces)	Hasta 1 puntos
	En Nivel F-3 a F-5 (uno o mas veces)	Máximo 1.5 puntos
4.2	Participación institucional (no son acumulables los puntajes por niveles)	Máximo 1.5 puntos
	Cargos directivos a nivel nacional	Hasta 1.5 puntos
	Cargos directivos a nivel regional	Hasta 1 punto
	Cargos directivos a nivel local	Hasta 0.5 puntos
5	**Tiempo de servicio profesional en enfermería.**	**Máximo 10 puntos**
5.1	Experiencia profesional en diferentes cargos de responsabilidad directiva de establecimientos de salud en el sector público.	Máximo 6 puntos
	De más de 1 a 3 años	4 puntos
	De más de 3 años	6 puntos
5.2	Experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería en establecimientos de salud del sector público.	Máximo 4 puntos
	De más de 5 a 8 años	2 puntos
	De más 8 años	4 puntos

14 EVALUACION DE CONOCIMIENTOS.

La evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas relacionadas a ña gestión y al puesto al que postula, las mismas que son solicitadas por la comisión de concurso a las facultades y escuelas de enfermería de las universidades de la región y el Colegio de Enfermeros del Perú.

15 EVALUACION PSICOTECNICA. (APTO CONTINUA, NO APTO DESCALIFICA).

El resultado de la evaluación es de apto y no apto, de acuerdo a la escala de test que se soliciten a las universidades con carrera profesional de psicología, Colegio de Psicólogos o Instituto Nacional de Salud Mental, esta evaluación es eliminatoria.

1	Contenido	Hasta 25 puntos
1.1	Objetividad del diagnóstico situacional	De 0 a 5 puntos
1.2	Coherencia del plan de gestión	De 0 a 5 puntos
2	**SUSTENTACION**	**Hasta 10 puntos**
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas por la sustentación del plan de gestión	De 0 a 3 puntos

2.2	Calidad de la expresión oral	De 0 a 3 puntos
2.3	Actitud, liderazgo y condición del postulante en la sustentación	
3	**APLICABILIDAD**	**HASTA 10 PUNTOS**
3.1	Coherencia del plan de gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 puntos
3.2	Estrategias propuestas	De 0 a 4 puntos
3.3	Reducción de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 puntos

La entrevista se inicia con la sustentación del plan de gestión por parte del postulante, y se concluye con las preguntas que la Comisión formule al postulante, realizándose en el mismo acto la calificación respectiva.

El plan de gestión será elaborado con una proyección a tres (3) años enmarcado a los planes institucionales (según anexo 2).

16. DEL PUNTAJE APROBATORIO.

La calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por:

- Evaluación curricular.
- Evaluación de conocimientos.
- Entrevista (sustentación del plan de gestión).

El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación final es de sesenta (60) puntos siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica.

17 DE LA IGUALDAD EN LOS POSTULANTES.

En caso de dos (2) o más postulantes obtengan el mismo puntaje aprobatorio, se elige al ganador en función al mayor nivel de carrera. De persistir el empate, se determina entre quien tenga mayor tiempo de servicio.

El postulante que obtenga el segundo mejor puntaje aprobatorio, tiene la condición de elegible por u periodo de seis (6) meses, pudiendo acceder al puesto al que concurso, en caso se produzca el término del ejercicio del cargo ganador.

18 DE LOS RESULTADOS.

La lista de orden de méritos del concurso es publicada en la Oficina de Personal del HRC y en el portal electrónico de la entidad convocante.

19 DEL PEDIDO DE CORRECCION.

La lista de orden mérito. Excepcionalmente puede ser objeto de pedido de corrección por parte del postulante, siempre que se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuadro advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación curricular y solo es previsible que la corrección del error le permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación de conocimientos y solo si es previsible que la corrección del error le permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- Cuando la comisión de Concurso incumplió de las disposiciones del presente reglamento.

20 DEL PRONUNICIAMIENTO SOBRE EL PERIODO DE CORRECCION.

La autoridad que reciba el pedido de corrección dentro de los (5) días hábiles siguientes convocara a el/la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, al Jefe de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces en cada caso, así como el Decano del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú y a la Presidenta de la Federación o Secretaria General del Sindicato de Enfermeros, al que pertenezca la entidad convocante según el ámbito geográfico, para que bajo su presidencia se pronuncien colegiadamente respecto del pedido de corrección.

21 DEL RECHAZO DEL PEDIDO DE CORRECCION.

El pedido que no se ajuste a los supuestos contenidos en el artículo 24° del reglamento será rechazado por el colegiado a que se refiere el artículo anterior: Dicha decisión es inimpugnable.

22 DE LA SOICITUD DE SU CALIFICACION.

El postulante mediante escrito simple, puede solicitar copia de su calificación, la que es entregada por la comisión de concurso en un plazo de tres (3) días hábiles.

23 DE LA EMISION DE LA RESOLUCION.

Finalizado el proceso de concurso la dirección ejecutiva emite la resolución que designe al ganador en u plazo de diez (10) días hábiles.

*** Las bases administrativas que regulan el presente concurso, si presentasen vacíos La Comisión aplicara lo establecido por el Reglamento del D. S. 012-2015-SA..